



# SELLO VARTO VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

En una de suspender las diligencias Judicias actuando se del estado de este auitio y sus pro ductos y discurren el medio de donde se podran encontrar caudales para la paga de este descubrimiento y delo que resultare traigan rason =

Ento el Sr D Joseph Gomez de la Calle Ldo =

La Suspendan las diligencias sobre cobranza de Luisinos contra Vecinos del Campo

El Sr D Francisco Locamora R Exidor Oido como a enten dido que por parte del Administrador de los Zeros Luisinos y fadigas que pertenecen a esta Ciudad por el Dominio directo se esta para pasar al Campo de esta Jurisdiccion a hacer diferentes edecuciones contra algunos Vecinos por lo que deuen de pensiones de curias de otros Zeros; y hallandose aquellos pobres en la ultima miseria como el pueblo y notorio por las repetidas faltas de cosecha y ultima inundacion que tambien han padecido le parece combeniense que por aora se suspendan estas diligencias hasta el buen tiempo de que da cuenta p que en esta ynteligencia tome la Ciudad la providencia que le pareciere quien hauiendolo Oido teniendo por Justificados los motivos expresados por dho Sr D Francisco dignos de la maior atencion; y deseando cooperar a quanto sea en alivio de estos ympo iu lites de Vecinos = Acordo se suspendan las diligencias de edecuciones y apremios contra los Vecinos hasta la proxima cosecha; y se prosigan contra los Vecinos de esta Ciudad por las tierras que poseen en dho Campo a cui fin se haga sauer adho Administrador para su obseuancia =

En el Campo por la inundacion

Acuerdo y por lo que ha manifestado en la conferencia = La Ciudad acuerda se despachen ordenes a los Diputados de el Campo para que asitiendole las Personas de su maior confianza reconozcan los danos en comun y en particular Ocaionados con la inundacion que sobre vino el dia seis de septiembre de este presente año y Decretado remitan Justificaciones que los Compreendan y de su ymporte a fin de yncorporarlas con las demas que sean de remitir a su Mag<sup>d</sup> encargandole la maior breuedad =

Sobre danos en los caminos

La Ciudad Comete a los Jueces de aguas el reconocimiento de los Caminos publicos y Reales de esta huerta y Justifiquen los danos que an padecido con la inundacion del dia seis de septiembre de este presente año el corte y corta que tendran para ponerlos corrientes a fin de yncorporar las con las demas Justificaciones que sean de remitir al Real Consejo =